

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL APOYO ECONÓMICO A PERSONAL QUE COLABORA EN LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

GLOSARIO

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Dirección de Igualdad	Dirección de Igualdad y No Discriminación del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, a través del Acuerdo CG/AC-007/17, abrogando el anterior.

II. El veintidós de enero de dos mil veinte, a través del Acuerdo con clave alfanumérica INE/CG16/2020, el Instituto Nacional Electoral designó como Consejero Presidente de este Organismo Electoral, al ciudadano Miguel Ángel García Onofre.

III. En sesión especial de fecha veintitrés de enero de la presente anualidad, el ciudadano Miguel Ángel García Onofre tomó protesta de ley como Consejero Presidente del Consejo General.

IV. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha trece de febrero del año en curso, la Junta Ejecutiva, a través del Acuerdo IEE/JE-014/2020, aprobó determinar el concepto de gasto del remanente derivado de los procesos electorales

locales 2015-2016 y 2017-2018; al concepto de gasto de capacitación al personal del Instituto y equipos de informática.

V. En fecha treinta y uno de marzo del presente año, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

VI. El treinta de abril de la presente anualidad, el Consejero Presidente, mediante el documento denominado **“Ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas con motivo de la pandemia Covid-19, contenidas en el Acuerdo IEE/JE-017/2020 de la Junta Ejecutiva de Instituto Electoral del Estado”**, determinó ampliar el periodo de suspensión de labores y actividades presenciales en todas las áreas del Instituto, de los plazos y términos de todos los procedimientos sustanciados por este Organismo Electoral y a la atención de cualquier tipo de solicitud, declarándose como inhábiles los días comprendidos del primero al treinta de mayo del presente año.

VII. En sesión especial de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado como CG/AC-003/2020, por el que autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos la Junta Ejecutiva y emitió diversas reglas para su desarrollo.

VIII. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veintinueve de mayo del año que transcurre, el Consejo General ajustó la estructura central del Instituto incorporando a la Dirección de Archivos y a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, mediante Acuerdo CG/AC-006/2020.

IX. En fecha veintinueve de mayo del año en curso, el Consejero Presidente, determinó mediante el instrumento denominado **“Segunda ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas con motivo de la pandemia Covid-19, contenidas en el Acuerdo IEE/JE-017/2020 de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado”**, ampliar el periodo de suspensión de labores y actividades presenciales en todas las áreas del Instituto, de los plazos y términos de todos los procedimientos sustanciados por este Organismo Electoral y a la atención de cualquier tipo de solicitud, declarándose como inhábiles los días comprendidos del primero al quince de junio del presente año.

X. El Consejero Presidente, en fecha doce de junio de la presente anualidad, suscribió el documento **“Tercera ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas con motivo de la pandemia Covid-19, contenidas en el Acuerdo IEE/JE-017/2020 de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado”**, a través del cual determinó ampliar el periodo de

suspensión de labores y actividades presenciales en todas las áreas del Instituto, de los plazos y términos de todos los procedimientos sustanciados por este Organismo Electoral y a la atención de cualquier tipo de solicitud, declarándose como inhábiles los días comprendidos del dieciséis al treinta de junio del año en curso.

XI. En fecha veintinueve de junio del año que transcurre, el Consejero Presidente, determinó mediante el instrumento denominado **“Cuarta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas con motivo de la pandemia Covid-19, contenidas en el Acuerdo IEE/JE-017/2020 de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado”**, ampliar el periodo de suspensión de labores y actividades presenciales en todas las áreas del Instituto, de los plazos y términos de todos los procedimientos sustanciados por este Organismo Electoral y a la atención de cualquier tipo de solicitud, declarándose como inhábiles los días comprendidos del primero al treinta y uno de julio del presente año.

XII. Con fecha veintinueve de julio del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Declaratoria del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de paridad de género.

XIII. El veintinueve de julio de la presente anualidad, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Electoral; entre las que se encuentran los artículos 100, 106 Bis y 108 del referido ordenamiento, integrando a la Dirección de Igualdad y No Discriminación a la estructura de este Órgano Central; así como a la Comisión Permanente de Igualdad y No Discriminación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el citado medio de difusión oficial.

XIV. El Consejero Presidente, en fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, determinó mediante el instrumento denominado **“Quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas con motivo de la pandemia Covid-19, contenidas en el Acuerdo IEE/JE-017/2020 de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado”**, ampliar el periodo de suspensión de labores y actividades presenciales en todas las áreas del Instituto, de los plazos y términos de todos los procedimientos sustanciados por este Organismo Electoral y a la atención de cualquier tipo de solicitud, declarándose como inhábiles los días comprendidos del tres al treinta y uno de agosto del presente año.

XV. En la sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de agosto del año en curso, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-019/2020, a través del cual se modificó la denominación de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No

Discriminación, así como de la Comisión Permanente de Inclusión, Igualdad y Paridad de Género, ambas de este Organismo Electoral.

Lo anterior, a efecto de denominarse como Dirección de Igualdad y No Discriminación; y Comisión de Igualdad y No Discriminación.

XVI. En el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Ejecutiva de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, las y los integrantes aprobaron el Catálogo de Cargos y Puestos de la Dirección de Igualdad, a través del Acuerdo IEE/JE-037/2020.

XVII. En sesión especial celebrada por la Junta Ejecutiva de fecha catorce de septiembre del año en curso, las y los integrantes designaron a la Licenciada Ivonne Villegas Lagunes como Encargada de Despacho de la Dirección de Igualdad mediante Acuerdo IEE/JE-040/2020.

XVIII. Mediante memorándum IEE/DIND-001/2020, de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, la Encargada de Despacho de la Dirección de Igualdad solicitó al Secretario Ejecutivo, verificar la disponibilidad presupuestal conducente, con la finalidad de que dos personas del área en cita, así como la Consejera Electoral Sofía Marisol Martínez Gorbea, se inscriban a la V Cumbre Género, que se desarrollará vía ONLINE; dicha Cumbre tendrá un costo de 35 Euros por persona, lo anterior a efecto de que, en caso de contar con suficiencia presupuestal, se sometiera dicha propuesta a consideración de la Junta Ejecutiva.

XIX. En seguimiento a la solicitud materia de este Acuerdo, el Secretario Ejecutivo, solicitó a la Dirección Técnica incluir el tema indicado en el punto inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

XX. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada vía virtual el veintinueve de septiembre del año dos mil veinte, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este Acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Los artículos 3, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71, del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. Por su parte, el diverso 77, del Código Electoral dispone que, para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos, integrados con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral Nacional, en términos del artículo 102 del Código en mención y las disposiciones aplicables.

3. Asimismo, el artículo 78, del Código Electoral, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

4. De conformidad con el diverso 95, fracción II, del Código Electoral, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección de Igualdad.

5. El numeral 99, del Código Electoral señala que la operación técnica y administrativa del Instituto se dividirá para su funcionamiento en Direcciones, que dependerán orgánicamente del Secretario Ejecutivo y contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

6. Ahora bien, el artículo 21 del Reglamento Interior, señala que la formación y capacitación constituyen el proceso que tiene como fin asegurar el logro de los objetivos institucionales, proporcionando al Personal del Instituto las herramientas teórico-prácticas para realizar sus funciones en cada uno de los puestos, asegurando su desarrollo profesional y humano, fomentando su comportamiento ético y espíritu de servicio, vinculando el interés particular de cada persona con el objetivo del Organismo Electoral.

Asimismo, el diverso 24 del Reglamento Interior, establece que el programa de formación y capacitación se desarrollará a través de los cursos pertinentes, los cuales serán propuestos y coordinados por la Unidad de Formación y Desarrollo con la colaboración de las Direcciones y Unidades Administrativas y/o Técnicas, y aprobados por la Junta Ejecutiva.

En ese orden de ideas, la Encargada de Despacho de la Dirección de Igualdad solicitó al Secretario Ejecutivo, verificar la disponibilidad presupuestal conducente, con la finalidad de que dos personas del área en cita, así como la Consejera Electoral Sofía Marisol Martínez Gorbea, se inscriban a la V Cumbre Género, que se desarrollará vía ONLINE; dicha Cumbre tendrá un costo de 35 Euros por persona, lo anterior a efecto de que, en caso de contar con suficiencia presupuestal, se sometiera dicha propuesta a consideración de la Junta Ejecutiva.

En esta tesitura, la Dirección Administrativa informó que se cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 3341, relativa a servicios de capacitación; siendo factible brindar el apoyo económico al personal que colabora en la Dirección

de Igualdad, así como a la Consejera Electoral Sofía Marisol Martínez Gorbea, para que se inscriban a la V Cumbre Género, que se desarrollará vía ONLINE.

Cabe señalar que, la capacitación materia de este documento, tiene como objetivo aplicar diferentes métodos y herramientas que permitirán desarrollar de manera óptima dicha actividad en materia de Género dentro de este Organismo Electoral.

Además que, la actividad en cuestión se encuentra alineada a la consecución de los objetivos institucionales, otorgando las herramientas necesarias para el desarrollo eficiente y eficaz en materia de Género; solicitando la autorización de esta Junta Ejecutiva para otorgar el apoyo previamente referido.

Una vez analizada la petición materia de este Acuerdo, válidamente se puede advertir que busca fortalecer las habilidades y conocimientos del personal del Área en cita, quienes podrán contar con los elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

En consecuencia, la propuesta realizada se ajusta a las disposiciones vigentes en la materia, por lo que esta Junta Ejecutiva la autoriza en los términos planteados, instruyendo a la Dirección Administrativa y a la Dirección de Igualdad, para que en el ámbito de su competencia, den puntual cumplimiento al presente acuerdo.

No se omite señalar, que el personal de la Dirección de Igualdad que participen en la V Cumbre Género, a desarrollarse vía ONLINE, materia de este Acuerdo, deberá proporcionar a la Dirección Administrativa, los documentos que les sean requeridos para acreditar la asistencia al mismo, así como los trámites administrativos correspondientes.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva autoriza brindar el apoyo económico al personal que colabora en la Dirección de Igualdad y No Discriminación, así como a la Consejera Electoral, Sofía Marisol Martínez Gorbea, por concepto de servicios de capacitación, en términos del considerando 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva instruye a las Encargadas de Despacho de la Dirección Administrativa y de la Dirección de Igualdad, para que efectúen los trámites administrativos correspondientes en el ámbito de su competencia, en atención al considerando 6 del presente instrumento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva instruye a la Encargada de Despacho de la Dirección de Igualdad para que proporcione a la Dirección Administrativa, los documentos que les sean requeridos, en atención al considerando 6 del presente Acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ